

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral Nº042/2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

17 ENE 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de junio del 2011; Acta N° 16 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 27 de diciembre de 2012; Anexo N° 2 – Expediente de Saneamiento Contable; Informe N° 008/2013-AG-PEBPT-OAJ de fecha 04 de enero de 2013; Oficio N° 004/2013-AG-PEBPT-OADM-SC, de fecha 10 de enero de 2013; Nota de Envío N° 88/2013 de fecha 10 de enero de 2013, y;

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley Nº 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

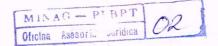
Que, mediante Resolución Directoral Nº 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de Junio del 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01, se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01;







Resolución Directoral Nº042/2013-AG-PEBPT-DE

Que, las áreas responsables del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acuerdo Nº 04 del Acta Nº 16 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 27 de diciembre de 2012, proponiendo la depuración en la Partida Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.03 Estructuras, en la que está reflejada la Obra "Construcción de Espigones en la Margen Derecha del río Tumbes – Sector La Inverna" por el importe de S/. 512,851.87; toda vez que se ha determinado que la obra se ejecutó en el río Tumbes y el transcurso del tiempo pero se observa el resultado, la protección y recuperación de terrenos agrícolas que son los objetivos para los cuales fue construida; acompañando los expedientes de saneamiento, informes técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y depuración de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la Partida Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.03 Estructuras, en la que está reflejada la Obra "Construcción de Espigones en la Margen Derecha del río Tumbes – Sector La Inverna" por el importe de S/. 512,851.87; toda vez que se ha determinado que la obra se ejecutó en el año 1996 y actualmente no se aprecia la infraestructura, como consecuencia de las máximas avenidas del río Tumbes y el transcurso del tiempo pero se observa el resultado, la protección y recuperación de terrenos agrícolas que son los objetivos para los cuales fue construida; teniendo como contrapartida la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608, Sub Cuenta 3401.03.21 Edificios y Estructuras, y sus respectivas Cuentas de Orden, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, según Acuerdo Nº 04 del Acta Nº 16 de fecha 27 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, al Comité de Saneamiento Contable del PEBPT, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como al Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese

MINAG — PEBPT 86
Dirección Ejecutiva

Ministerio de Agricultura Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing Carles Hano Azurh Gonzales
Director Ejecutivo (e)





